

NUMERO EXTRAORDINARIO

TOMO CCXV

DURANGO, DGO., JUEVES 24 DE AGOSTO DEL 2006.

No. 16 BIS.

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

A C U E R D O.-

RESPECTO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RUTA, PROPUESTO POR LOS CC. RAUL MEDINA SAMANIEGO Y VICTOR MANUEL MONTELONGO CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL TRABAJO DEL SINDICATO DE CHÓFERES TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOVILISTICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

E X A M E N.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR DE LA C. YENI OLIMPIA LUNA SIMENTAL.

PAG. 7

Gobierno
del Estado



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES EN EL ESTADO**

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 4, 11 Fracciones II, III, 14, 15, 73 y 86 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango y Artículos 1, 8, 100, 101 y 102 del Reglamento de dicha Ley, los suscritos C. LIC. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y C. LIC. CARLOS BURCIAGA ROSALES, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES EN EL ESTADO emitimos el siguiente acuerdo respecto a la solicitud de modificación de ruta, propuesto por los CC. RAÚL MEDINA SAMANIEGO Y VICTOR MANUEL MONTELONGO CASTAÑEDA, en su carácter de Secretario General y Secretario del Trabajo, del SINDICATO DE CHÓFERES TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOVILISTICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE DURANGO, afiliado a la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE AUTOTRANSPORTISTAS al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que los Suscritos, Secretario General de Gobierno y Director General de Transportes en el Estado, somos autoridades en materia de transporte y responsables de la aplicación, vigilancia y observancia de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, en los términos del Artículo 29 Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y Artículo 11, 14 y 15 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango;

II.- Que la Ley de Transportes para el Estado de Durango, es de orden público e interés social, y tiene por objetos primordiales planear, establecer, regular, administrar, controlar, supervisar y evaluar el Servicio Público de Transporte, proporcionando las mejores condiciones de seguridad, comodidad, puntualidad, continuidad, caridad e higiene para los



Gobierno
del Estado



pasajeros, además de la seguridad, estableciendo los requisitos, condiciones, términos y procedimientos para el otorgamiento de las concesiones y permisos destinados a las organizaciones y a los prestadores del Servicio Público del Transporte en sus distintas modalidades, incluyendo la modificación de Rutas Urbanas, tarifas itinerarios, horarios y frecuencias de paso;

III.- Que el Artículo 86 de la Ley de Transportes para el Estado y Artículo 100, 101 y 102 de su Reglamento prevén el procedimiento para la modificación de Rutas Urbanas o ampliaciones del Transporte Colectivo, autorizando a esta autoridad para modificar en todo momento las rutas de transporte colectivo previamente establecidas, de acuerdo a las necesidades propias de la población, atendiendo siempre las solicitudes para la modificación de las rutas que le soliciten los concesionarios;

IV.- Que por escrito de fecha 01 de junio del año 2006 recibido por esta autoridad Secretaria General de Gobierno así como por el Director General de Transportes con fecha 5 de junio del mismo año, el SINDICATO DE CHÓFERES TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOVILISITICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE DURANGO (ALIANZA), por conducto de su Secretario General RAÚL MEDINA SAMANIEGO y su Secretario de Trabajo VICTOR MONTELONGO CASTAÑEDA, atendiendo las disposiciones mencionadas en el considerando anterior, iniciaron el Procedimiento o trámite de modificación para ampliación de Ruta Urbana, que dicha organización del Transporte presta como concesionario del Servicio Público del Transporte facultado por el Ejecutivo del Estado, de la Ruta denominada CENTRO- HUIZACHE-FRACCIONAMIENTOS NUEVOS DURANGO, proponiendo la modificación de la ruta como ampliación, de acuerdo a la demanda de la sociedad en general como para el efecto de cubrir el servicio de la ruta urbana, FERIA-COCA COLA-CENTRO en los siguientes términos:

**“INICIA FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA,
CONTINUANDO CARRETERA MEZQUITAL DURANGO., PASANDO
FRENTE A COCA-COLA, CONTINUANDO POR LA CARRETERA**

Gobierno
del Estado

HASTA LLEGAR AL CANAL DE RIEGO BENITO JUÁREZ, DANDO VUELTA A LA DERECHA A UN COSTADO DEL MISMO HASTA LLEGAR A LA PROLONGACIÓN NAZAS DANDO VUELTA A LA IZQUIERDA CONTINUANDO POR ESTA HASTA CIRCUITO INTERIOR, A LA IZQUIERDA POR ESTA CALLE IXTLIXOCHITL, VUELTA A LA DERECHA POR QUETZALCOATL, VUELTA A LA IZQUIERDA A LA CALLE TRES CULTURAS Y VUELTA A LA IZQUIERDA A PROL. CUAHUTEMOC, VUELTA A LA DERECHA AL BLVD. INSTITUTO POLITÉCNICO HASTA LLEGAR AL BLVD. DOMINGO ARRIETA, VUELTA A LA DERECHA, Y CONTINUANDO POR ESTE HASTA CALLE CARLOS LEÓN DE LA PEÑA, VUELTA A LA IZQUIERDA PARA TOMAR 5 DE FEBRERO Y ENSEGUIDA DAR VUELTA A LA IZQUIERDA A LA CALLE VICTORIA HASTA LLEGAR A LA CALLE BACA ORTIZ, VUELTA A LA IZQUIERDA HASTA LLEGAR A LA CALLE FRANCISCO I MADERO, A LA DERECHA Y CONTINUAR PARA TOMAR CALLE FRANCISCO SARABIA A LA IZQUIERDA HASTA LLEGAR AL BLVD.. DOMINGO ARRIETA, A LA DERECHA SIGUIENDO POR ESTE HASTA LLEGAR AL BLVD.. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL A LA IZQUIERDA CONTINUANDO POR ESTE HASTA POR PROL. CUAHUTEMOC A LA IZQUIERDA LLEGANDO A LA AVE. TRES CULTURAS, A LA DERECHA HASTA LLEGAR A LA CALLE QUETZALCOATL AHÍ DAR VUELTA A LÑA DERECHA PARA TOMAR LA CALLE IXTLIXOCHITL VUELTA A LA IZQUIERDA PARA LLEGAR AL CIRCUITO INTERIOR VUELTA A LA IZQUIERDA Y DAMOS VUELTA A LA DERECHA POR PROL. NAZAS HASTA LLEGAR AL CANAL DAR VUELTA A LA DERECHA PARA LLEGAR A LA CARR. MEZQUITAL AHÍ DAR VUELTA A LA IZQUIERDA HASTA LLEGAR A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA.”

Gobierno
del Estado



Que en cumplimiento al Artículo 86 de la Ley de Transportes para el Estado y Artículo 101 de su Reglamento, la Organización de Transporte solicitante de la

ampliación de ruta, presentó documentación en la que garantiza una mejor prestación de servicio, mediante la integración de diversos vehículos de reciente modelo, acreditando su antigüedad como concesionario de la ruta mediante la concesión de Servicio Público de Transporte en su modalidad de Ruta Urbana expedida por el Gobierno del Estado, cumpliendo con los requisitos que la autoridad del transporte y la propia ley requiere, y que se agregan al presente expediente para formar parte del mismo, fundando y motivando su solicitud, manifestando que garantizan una mejor prestación de servicio, y la necesidad de la prestación del servicio en los términos propuestos, mediante peticiones de la empresa denominada **EMBOTELLADORA GUADIANA, S.A. DE C.V.;**

VI.- La Dirección General de Transportes en el Estado en cumplimiento al **Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Transportes** ordenó la realización del **ESTUDIO TÉCNICO Y SOCIOECONÓMICO** de la propuesta para emitir un dictamen, el cual fue elaborado por el departamento de **INGENIERÍA DEL TRANSPORTE** y como responsable el **ING. ADRIAN RODRÍGUEZ HERRERA**, emitiendo el dictamen correspondiente en sentido **POSITIVO**, de fecha 15 de agosto de 2006. Tomando en cuenta los antecedentes mencionados, el dictamen Positivo que arroja el estudio elaborado, se determina aprobar la solicitud de la Organización del Transporte, únicamente en la competencia territorial del Estado de Durango, ya que actualmente la jurisdicción territorial compete hasta el denominado **CANAL DE RIEGO BENITO JUÁREZ**, límite que corresponde al área urbana del Municipio de Durango, siendo este el lugar hasta el cual se autoriza dicha ampliación teniendo como límite antes del trazo de la carretera Durango-Mezquital, siendo la ruta autorizada **CENTRO-HUZAHE-NUEVO DURANGO I y II - CANAL DE RIEGO BENITO JUÁREZ**, por lo que esta Autoridad del Transporte con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 86 de la ley de Transportes, 100, 101 y 102 de su Reglamento** emite el siguiente:

A C U E R D O:



Gobierno
del Estado



PRIMERO.- Se autoriza la modificación de ruta urbana por ampliación solicitada por el

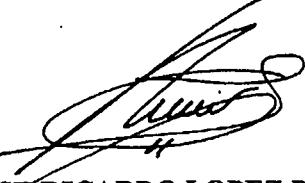
SINDICATO DE CHOFERES TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA

AUTOMOVILISTICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE DURANGO, de fecha 01 de junio del año 2006, únicamente hasta la competencia Jurisdiccional que por territorio tiene el Estado, en los términos del considerando VI del presente acuerdo.

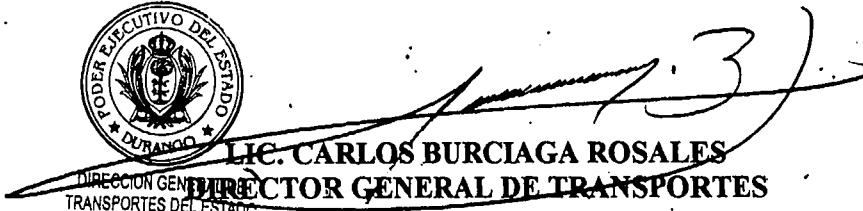
SEGUNDO.- Dicha autorización de modificación de ruta por ampliación se emite únicamente en cuanto a la competencia jurisdiccional que con territorio tiene el Municipio de Durango, Dgo, sin perjuicio de que exista la necesidad de elaborar convenios o contratos que requiera para el cumplimiento, con autoridades federales, estatales y municipales en tramos que competan a la autoridad federal.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente en que sea publicado en el **PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN


LIC. JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.




LIC. CARLOS BURCIAGA ROSALES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES
TRANSPORTES DEL ESTADO

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO L22-032

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 13:00 Hrs. del dia 20 de junio de 2000, se reunieron los C.C. Profesores:

Presidente: PROFRA. MARISA GUILLERMINA GALINDO PRENDÉS

Secretario: PROFRA. ANGÉLICA RÍOS ARCE

Vocal: PROFRA. JUANA MARÍA AMARO MARTÍNEZ

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen excepcional al(a) C.

YENI OLIMPIA LUNA SIMENTAL

Número de Matrícula: R10-0043 quien se examinó con base en el documento excepcional denominado:

Desarrollo del Lenguaje Oral en el Niño Preescolar

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Firma del Testigo

Integrantes del Jurado

Presidente

PROFRA. MARISA GUILLERMINA GALINDO PRENDÉS

Secretario

Vocal

PROFRA. JUANA MARÍA AMARO MARTÍNEZ

PROFRA. ANGÉLICA RÍOS ARCE

La Directora

La Subdirectora Secretaria

Prop. Juana Gaxa Barbosa

Prop. María de Lourdes Pescador Talas